



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE MARZO, 3 Y 10 DE ABRIL DE 2018, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto los borradores de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 27 de marzo, 3 y 10 de abril de 2018.

PUNTO 2.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo al reajuste presupuestario para el contrato de servicio denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, con de fecha 7 de noviembre de 2017, acordó la aprobación del procedimiento para la contratación del servicio de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", la apertura del procedimiento de adjudicación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el gasto que conlleva dicha contratación por importe de 5.225.650,00 € sin incluir IGIC que asciende a 365.795,50 €.

El citado expediente de licitación tiene previsto la siguiente distribución de anualidades, tal y como establece el apartado 6.4. del PCAP, y cuya previsión de inicio era para el enero de 2018.

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 enero a 30 nov.2018)	2.395.089,58 €	167.656,27 €	2.562.745,85 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	2.612.825,00 €	182.897,75 €	2.795.722,75 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	217.735,42 €	15.241,48 €	232.976,90 €

TOTAL	5.225.650,00 €	365.795,50 €	5.591.445,50 €
-------	----------------	--------------	----------------

Consta en el expediente el documento contable RC con números de documento 12017000032871 por importe total de 5.591.445,50 €.

2º.- El Jefe de la Sección de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo Municipal, responsable del contrato, ha emitido informe con fecha 14 de marzo de 2018, y en el que se propone el siguiente reajuste de presupuestario:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 julio a 30 nov.2018)	1.088.677,08 €	76.207,40 €	1.164.884,48 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	2.612.825,00 €	182.897,75 €	2.795.722,75 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	1.524.147,92 €	106.690,35 €	1.630.838,27 €
TOTAL	5.225.650,00 €	365.795,50 €	5.591.445,50 €

No alterando el reajuste presupuestario el importe total del contrato ni la duración del mismo.

Como se aprecia en el expediente, el reajuste que se propone es consecuencia de la modificación de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato, que inicialmente estaba prevista para el día 1 de enero de 2018 y ahora para el día 1 de julio de 2018.

3º.- Asimismo, constan en el expediente los documentos contables RC con números de documento 12018000015326 y 12018000015327, por importe total de 1.164.884,48 € y 4.426.561,02 €, respectivamente, conforme al reajuste presupuestario indicado anteriormente, y elevados a definitivo por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 4 de abril de 2018.

4º.- La Intervención Municipal informe favorablemente el expediente con fecha 12 de abril de 2018.

5º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas

se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria el informe de la Intervención.

6º.- Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria del día 16 de abril de 2009,

8º.- La Jefatura de Servicio del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto,

ACUERDA:

Prímero.- Aprobar el reajuste de los créditos presupuestarios relativos al expediente del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", que se indican a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 julio a 30 nov.2018)	1.088.677,08 €	76.207,40 €	1.164.884,48 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	2.612.825,00 €	182.897,75 €	2.795.722,75 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	1.524.147,92 €	106.690,35 €	1.630.838,27 €
TOTAL	5.225.650,00 €	365.795,50 €	5.591.445,50 €

Todo ello como consecuencia de la modificación de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato.

Segundo.- Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera se anule el documento contable de retención de crédito con número de operación

12017000032871, e importe de 5.591.445,50 €

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE PLACAS PARA ROTULAR Y NUMERAR LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE PLACAS PARA ROTULAR Y NUMERAR LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto máximo de licitación de 55.000,00 euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 3.850,00 euros, resulta:

1º.- Mediante resolución de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación número 2026/2017, de 9 de noviembre, rectificadora por resolución número 2168/2017, de 21 de noviembre, se resolvió, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación anticipada, e incorporar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los informes que sean pertinentes.

2º.- Asimismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación del referido suministro, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el gasto anticipado por importe de 58.850,00 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 3.850,00 euros. Igualmente, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 30 y 27 de noviembre de 2017, respectivamente, que regirán el contrato, así como solicitar oferta a las empresas TRIERRE, S.L.U., CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L. y a D. NOEL EDUARDO GONZÁLEZ ÁLAMO (KREATICA ARTES GRÁFICAS Y PUBLICIDAD), para proceder a la negociación del contrato.

3º.- El Negociado de Estadística del Servicio de Régimen General e Información Ciudadana, emite informe con fecha 1 de febrero de 2018 en el que señala que una vez cursadas las invitaciones han presentado oferta en plazo las empresas CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L. y TRIERRE, S.L.U., tal y como consta en el certificado emitido el 22 de enero de 2018 por el Negociado de Registros y Atención Ciudadana.

Asimismo, se informa que se ha procedido a la calificación de la documentación presentada por dichas empresas, de conformidad con la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la vista de lo cual, resultan admitidas

Con fecha 7 de febrero de 2018, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 13.2 del PCAP, se comunica a las empresas interesadas en el procedimiento la mejor oferta recibida respecto de los aspectos de negociación señalados en el pliego y se invita a presentar oferta definitiva, no aportándose por las mismas nuevas ofertas, tal y como consta en el certificado emitido el 22 de febrero de 2018 por el Negociado de Registros y Atención Ciudadana.

4º.- Consta igualmente informe emitido con fecha 7 de marzo de 2018 por el Negociado de Estadística del Servicio de Régimen General e Información Ciudadana de valoración de las ofertas presentadas del siguiente tenor literal:

...” Respecto a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L. y TRIERRE, S.L.U., se señala lo siguiente:

- 1) Que las ofertas presentadas se ajustan a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 2) Dichas ofertas no incurren en bajas anormales y desproporcionadas.
- 3) Que para la valoración de las ofertas se han considerado los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula 9.3 del PCAP que son los siguientes:

"MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

70 puntos

- 1.- Mayor porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos de placas de rotulación. El porcentaje ofertado deberá ser único para ambas placas (25x50 y 25x60) 60 puntos
- 2.- Mayor porcentaje de descuento ofertado sobre el precio unitario máximo de placas para numerar 10 puntos

MEJORAS EN EL SERVICIO

30 puntos

- 1.- Reducción de los plazos de entrega (no urgente) en días naturales. Se valorarán tres (3) puntos por día natural a reducir hasta un máximo de cinco (5) días 15 puntos
- 2.- Mayor plazo de garantía ofertado a razón de 5 puntos por cada año añadido sobre la garantía inicial de dos 15 puntos

Las ofertas que igualen lo previsto en el PPT o no realicen mejoras se valorarán con cero puntos”.

4) Las ofertas de las empresas licitadoras en relación al aspecto de negociación "Mayor porcentaje de descuento" (70 puntos), son las siguientes:

Empresa	1.- Mayor porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos de placas de rotulación	Puntuación 60 puntos
CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L.	33%	53,51puntos
TRIERRE, S.L.U.,	37%	60 puntos

Empresa	2.- Mayor porcentaje de descuento ofertado sobre el precio unitario máximo de placas para numerar	Puntuación 10 puntos
CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L.	32%	8,89puntos
TRIERRE, S.L.U.,	36%	10 puntos

5) Las ofertas de las empresas licitadoras en relación al aspecto de negociación "Mejoras en el Servicio" (30 puntos), son las siguientes:

Empresa	1.- Reducción de los plazos de entrega (no urgente) en días naturales. Se valorarán tres (3) puntos por día natural a	Puntuación 15 puntos
---------	---	-------------------------

	<i>reducir hasta un máximo de cinco (5) días</i>	
<i>CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L.</i>	<i>Entrega en 7 días (Reducción 8 días)</i>	<i>15 puntos</i>
<i>TRIERRE, S.L.U.,</i>	<i>Entrega en 10 días (Reducción 5 días)</i>	<i>15 puntos</i>

<i>Empresa</i>	<i>2.- Mayor plazo de garantía ofertado a razón de 5 puntos por cada año añadido sobre la garantía inicial de dos</i>	<i>Puntuación 15 puntos</i>
<i>CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L.</i>	<i>Garantía 5 años (3 años adicional)</i>	<i>15 puntos</i>
<i>TRIERRE, S.L.U.,</i>	<i>Garantía 5 años (3 años adicional)</i>	<i>15 puntos</i>

6) Valoradas todas las ofertas según la ponderación prevista en los Pliegos, las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las empresas, por orden decreciente, son las siguientes:

<i>Empresa</i>	<i>MAYOR % DE DESCUENTO</i>		<i>MEJORAS EN EL SERVICIO</i>		<i>Total Puntos</i>
	<i>Placas de rotulación</i>	<i>Placas para numerar</i>	<i>Reducción plazo de entrega</i>	<i>Mayor plazo de garantía</i>	
<i>TRIERRE, S.L.U.,</i>	<i>60</i>	<i>10</i>	<i>15</i>	<i>15</i>	<i>100</i>
<i>CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L.</i>	<i>53,51</i>	<i>8,89</i>	<i>15</i>	<i>15</i>	<i>92,40</i>

Por todo lo expuesto, se propone la adjudicación del contrato a la empresa TRIERRE, S.L.U. al ser la oferta económicamente más ventajosa. ..."

5º.- Constan en el expediente los correspondientes documentos contables (RC) expedidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 13 de marzo de 2018, acreditativos de la existencia de crédito, por importes de 6.521,65 € y 52.328,35 €, imputables a presupuesto corriente y presupuestos futuros respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 120920002219901.

6º.- Cursado requerimiento a la empresa TRIERRE, S.L.U., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 2.750,00 euros.

7º.- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 151, 154 y 156 del TRLCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

9º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los aspectos económicos y técnicos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

<i>Empresa</i>	<i>MAYOR % DE DESCUENTO</i>		<i>MEJORAS EN EL SERVICIO</i>		<i>Total Puntos</i>
	<i>Placas de rotulación</i>	<i>Placas para numerar</i>	<i>Reducción plazo de entrega</i>	<i>Mayor plazo de garantía</i>	
<i>TRIERRE, S.L.U.,</i>	<i>60</i>	<i>10</i>	<i>15</i>	<i>15</i>	<i>100</i>
<i>CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L.</i>	<i>53,51</i>	<i>8,89</i>	<i>15</i>	<i>15</i>	<i>92,40</i>

Segundo.- Adjudicar a la empresa TRIERRE, S.L.U., con CIF B-76511377, el contrato del "SUMINISTRO DE PLACAS PARA ROTULAR Y NUMERAR LAS VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.850,00 €), siendo el precio del contrato el resultante de aplicar a los precios unitarios máximos de las placas los porcentajes de descuento ofertados, con el siguiente detalle:

Tipo de suministro	% descuento	Precios unitarios	IGIC
Placas de rotulación (25 x 60)	37%	31,50 €	2,21 €
Placas de rotulación (25 x 50)	37%	25,20 €	1,76 €
Placas para numerar	36%	3,20 €	0,22 €

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día 1 de agosto de 2018, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la referida contratación, así como a las mejoras ofertadas, en concreto:

-Plazo de entrega (no urgente): 10 días naturales.

-Plazo de garantía: 5 años

La distribución por anualidades prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es la siguiente:

Año 2018 (1 agost. a 30 nov. 2018)	6.095,00 €	IGIC	426,65 €
Año 2019 (1 dic. 2018 a 30 nov.2019)	18.380,00 €	IGIC	1.286,60 €
Año 2020 (1 dic. 2019 a 30 nov.2020)	18.335,00 €	IGIC	1.283,45 €

Año 2021 (1 dic. 2020 a 31 jul. 2021)

12.190,00 €

IGIC 853,30 €

Tercero.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y publicar la formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.